



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1300

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2015, que contiene la fusión por absorción de las compañías HABITUSINVESTIGACION S.A. (absorbente) con las compañías WPP HABITUS HOLDING ECUADOR WPPHE S.A. y WPP MILLWARD BROWN HOLDING ECUADOR WPPMBE S.A. (absorbidas); aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente y disolución anticipada sin liquidación de las absorbidas; y, de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios de 12 de febrero de 2016, celebrada en la misma Notaría; y,

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante informe de inspección N° SCVS-IRQ-DRICA1-16-248 de 4 de mayo de 2016 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-750 de 1 de junio de 2016, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía HABITUSINVESTIGACION S.A. (absorbente), constituida en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de mayo de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de junio de 2002, con las compañías WPP HABITUS HOLDING ECUADOR WPPHE S.A. y WPP MILLWARD BROWN HOLDING ECUADOR WPPMBE S.A. (absorbidas); el aumento de capital de USD \$ 230.000,00 a USD \$ 2'401.600,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2015 y 12 de febrero de 2016; y, disponer que un extracto de dichas escrituras se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de las compañías absorbidas WPP HABITUS HOLDING ECUADOR WPPHE S.A. y WPP MILLWARD BROWN HOLDING ECUADOR WPPMBE S.A., constituidas por escrituras públicas otorgadas el 07 de noviembre de 2014 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 18 de agosto de 2015 por la cual la compañía HABITUSINVESTIGACION S.A. fusionó y absorbió a las compañías WPP HABITUS HOLDING ECUADOR WPPHE S.A. y WPP MILLWARD BROWN HOLDING ECUADOR WPPMBE S.A., aumentó su capital por efecto de la fusión y reformó sus estatutos, que mediante escritura pública de 12 de febrero de 2016, otorgada en la misma Notaría, se ha rectificado aquella; y, siente en las copias la razón respectiva.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
HABITUSINVESTIGACION S.A.

1300

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura de fusión por absorción y de su rectificatoria que se aprueban; y, de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía HABITUSINVESTIGACION S.A. (absorbente); cancele la inscripción de las compañías WPP HABITUS HOLDING ECUADOR WPPHE S.A. y WPP MILLWARD BROWN/HOLDING ECUADOR WPPMBE S.A. (absorbidas), registradas el 18 de noviembre de 2014; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las referidas escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Quito, Distrito Metropolitano,
a 02 JUN 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBF
Exps. 93093/182949/182916
Tr. 30049-2